

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO:

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ELEVACIÓN
4 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
5 CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL
6 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA
7 COMPAÑÍA INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.

8 CUANTIA: \$ 1.800,00

9 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4.000.00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
11 del Ecuador, hoy día dos de Mayo del año dos mil uno, ante mi abogado
12 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
13 Cantón, comparece la señora BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA,
14 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad
15 de Manta de tránsito por esta ciudad, en su calidad de GERENTE
16 GENERAL y representante legal de la compañía INCILIZY,
17 INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A, según consta del nombramiento que
18 se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por
19 la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el treinta de Abril
20 del año dos mil uno, cuya copia certificada también se acompaña como
21 habilitante; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
22 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
23 resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL
24 SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
25 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION
26 DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para
27 que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
28 Sírvase autorizar una escritura de Conversión de Capital Suscrito,

AM. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital
2 Suscrito, Constitución de Capital Autorizado y Reforma del Estatutos
3 Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----
4 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
5 presente escritura la señora BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA, en su
6 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía
7 INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A., según consta del
8 nombramiento que se acompaña como habilitante.-----
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) INCILIZY, INMOBILIARIA
10 CIVIL LIZY S.A. se constituyó mediante escritura publica autorizada
11 por el Notario Segundo del cantón Manta, señor José Vicente Alava
12 Zambrano el dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
13 inscrita en el Registro Mercantil de Manta provincia de Manabí, el
14 catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, con un capital
15 social de Dos millones de sucres; b) Mediante escritura pública
16 autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado
17 Germán Castillo Suárez el tres de Junio de mil novecientos noventa y
18 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veinticinco
19 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su
20 capital social a Cinco millones de sucres; c) La Junta General Universal
21 de Accionistas en sesión celebrada el treinta de Abril del año dos mil
22 acordó unánimemente: UNO) La conversión de las actuales acciones que
23 están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se
24 emitirán en DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica cada
25 una, y, que la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los
26 Estados Unidos de Norteamérica.- DOS) Elevar el valor nominal de las
27 acciones a Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una;
28 TRES) Aumentar el capital suscrito de la compañía en MIL

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA, dividido en MIL OCHOCIENTAS acciones
3 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte
4 América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
5 DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido
6 en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
7 Estados Unidos de Norteamérica cada una. TRES) La suscripción y
8 forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO) Constituir el capital
9 autorizado hasta la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES de los
10 Estados Unidos de Norteamérica. CINCO) Reformar la cláusula Tercera
11 del Estatuto Social; y, SEIS) Autorizar a la señora BETTY AUAD
12 AGUIRRE DE CUKA, representante legal de la Compañía para que de
13 cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas.-----
14 TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN
15 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
16 CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL
17 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos
18 antecedentes, la señora BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA, en su
19 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía
20 INCILIZY, INMOBILIARIA LIZY S. A., debidamente autorizado por la
21 Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de Abril del
22 año dos mil uno, declara que: En virtud del presente instrumento, queda:
23 UNO) Convertido el capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares
24 de los Estados Unidos de Norteamérica. DOS) Elevado el valor nominal
25 de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada
26 una; TRES) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de
27 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
28 Norteamérica, dividido en MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada
2 una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito de la Compañía será
3 de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
4 dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
5 de los Estados Unidos de Norteamérica. TRES) Aprobada la suscripción
6 y forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO) Constituido el
7 Capital Autorizado hasta por la suma de CUATRO MIL DÓLARES de
8 los Estados Unidos de Norteamérica, y, CINCO) Reformado la Cláusula
9 Tercera del Estatuto Social, todo en los términos acordados en al Junta
10 General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto
11 consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.-----

12 CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto
13 unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas, el
14 Aumento de Capital de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados
15 Unidos de Norteamérica, dividido en MIL OCHOCIENTAS acciones
16 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
17 Norteamérica, cada una, ha sido suscrito de la siguiente manera: el señor
18 IVO CUKA KUNJACIC, suscribe NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS
19 Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica; y, la señora BETTY AUAD DE CUKA, suscribe
21 OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y
22 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; las
23 acciones suscritas han sido pagadas en el cien por ciento de su valor en
24 numerario y por el cual se emitirán los títulos de acciones nominativas y
25 ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada
26 una, los mismos que serán entregados a los accionistas que han
27 suscrito la totalidad del aumento de capital.-----

28 QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora BETTY

FILE: Aumento/2001

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A. CELEBRADA EN
DIA LUNES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 .-**

En la ciudad de Manta, a los 30 días de abril del año 2.001 , a las 18 horas, en las oficinas situadas en Av. 4 y calle 7, edif. Filanbanco, 9no piso, ofic. 905, se reúne la Junta General de Accionista de la compañía " **INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A.**", de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito pagado en el 100 % , representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con la misma ley y que son: -



- 1.-) **IVO CUKA KUNJACIC**, propietario de 2.600 acciones ; y ,
- 2.-) **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA.** , propietaria de 2.400 acciones.-

También está presente el Ab. **VITTORIO BASTE DASSO** , procurador judicial de la Compañía. -

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tiene un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y se encuentran pagadas en el 100 % de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.-

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en lo que deberá tratarse y resolverse como únicos puntos del orden del día que son : -

- 1.- Conversión de las actuales acciones de la compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .-
- 2 -) Elevación del valor nominal de las acciones .-
- 3 -) Aumento del Capital social suscrito en \$ 1.800,00 . -
- 4 -) La suscripción y pago del capital . -
- 5 -) Constitución del capital social autorizado hasta por la suma de \$ 4.000,00 de los Estados Unidos de Norteamérica . -
- 6 -) La reforma del Artículo del estatutos que tiene relación con el capital social y las acciones ; y , .-

7 -)Autorización que debe conceder la junta de accionistas a uno de los representantes legales de la compañía, estos es, al Gerente General y/o al Presidente, para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y para que realice los trámites pertinentes, que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la junta. -

Los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día y declaran validamente constituida la Junta. -

Dirige la sesión la señora **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA**, presidente de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc por decisión unánime de la Junta el **Ab. VITTORIO BASTE DASSO**, procurador judicial de la compañía.

Instalada la sesión y constatado por parte del secretario que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, La directora de la Junta propone que se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución N° 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañía con fecha 24 de abril del año 2.000, en lo referente a la reforma que se refiere el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del año 2.000 y publicada en el R.O. 234 del 13 de los mismos mes y año, en donde se alude que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como expresa la contabilidad en la misma moneda antes indicada. Moción que es apoyada por el accionista señor **IVO CUKA KUNJACIC**, los accionistas, por unanimidad, aprueban la conversión de todas las acciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, debiéndose en el momento de hacerse efectiva dicha tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión.

Así mismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación, la Contabilidad de la Compañía se la expresare en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-

A continuación la Directora propone se entre a tratar el siguiente punto del orden del día y expresa que de acuerdo a las normas establecidas para la conversión de las acciones estas pueden tener un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que propone la elevación del valor nominal de las mismas a la mencionada cantidad, moción que es apoyada por el accionista señor **IVO CUKA KUNJACIC**, los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan elevar el valor nominal de las acciones al valor de >Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación la Directora, propone se entre a considerar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil

ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que pone a consideración de la Junta de Accionistas la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista **IVO CUKA KUNJACIC**.

La Junta, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la forma que el capital suscrito de la Compañía será de **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido el Director de la Junta propone tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la Compañía, pone a consideración de los accionistas las nuevas acciones que se suscribirán para efectuar el aumento de capital acordado, los accionistas por unanimidad acuerdan suscribir el aumento de capital en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía, en virtud de aquello el accionista **IVO CUKA KUNJACIC**, manifiesta que de las acciones puestas en consideración, suscribirá **NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS**, acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, a su vez la accionista señora **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA**, manifiesta que ella suscribirá **OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; como han sido suscritas la totalidad de las acciones, tal como se indica anteriormente;

La Directora de la Junta, propone que el pago de las acciones suscritas se hagan en numerario en la caja de la Compañía, hasta el momento de celebrarse la escritura pública respectiva. La Junta de Accionistas y los suscriptores del aumento de capital, por unanimidad aprueban la suscripción y su forma de pago.

En consecuencia, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:-

El accionista Sr. **IVO CUKA KUNJACIC**, tiene suscrito en total **1.040** acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

La accionista Sra. **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA**, tiene suscrito en total **960** acciones, ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una de los Estados Unidos de Norteamérica

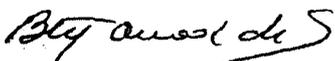
Acto seguido la Directora de la Junta, propone entrar a tratar el quinto punto del orden del día y propone constituir el Capital Autorizado de la compañía hasta la suma de **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta por unanimidad aprueba la constitución de un Capital Autorizado, hasta por la suma de **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido la Directora de la Junta, propone entrar a tratar el sexto punto del día y manifiesta Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Quinto del Estatuto, propone que el nuevo texto del artículo quinto será "**ARTICULO QUINTO**: El capital autorizado de la compañía será de **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el capital suscrito será de **DOS MIL**

DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el capital de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía ”.

La Junta de Accionista por unanimidad aprueba el texto del artículo puesto a consideración por el Director. Acto seguido el Director de la Junta, propone tratar el séptimo punto del orden del día y expresa que es necesario autorizar a uno de los representantes legales de **INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A.**, esto es al Gerente General Sr. **IVO CUKA KUNJACIC** y/o a la Presidente señora **BETTY E. AUAD AGUIRRE de CUKA**, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente Junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime, proceden a suscribirla los asistentes, con lo que declara concluida la sesión y se levanta, siendo las 20 horas del mismo día. - firmado) Ivo Cuka Kunjacic. Accionista-Gerente General; firmado) Betty Auad Aguirre de Cuka. Accionista. Presidente de la Junta; firmado) abogado Vittorio Baste Dasso. Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas.-

CERTIFICAMOS: Que la presente copia esta igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que nos remitimos en caso necesario. Manta, 30 de Abril del 2.001


BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA DE ACCIONISTAS

INCILIZY.
INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A.

Edif. Filanbenca, 9na piso, ofi: 904-tel: (05)626017-fax: 624050 Manta- Ecuador



Manta, lunes 28 de abril de 1.997

Señora:
BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA
Ciudad: -

De mis consideraciones:

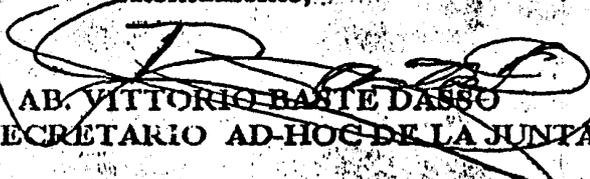
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INCILIZY, INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A.**, celebrada el día de hoy lunes 28 de abril de 1.997, tuvo el acierto de Reelegirla a Ud., **GERENTE GENERAL** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS.**-

Tendrá Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente, así como los demás deberes y atribuciones contempladas en la Ley y en los estatutos sociales. -

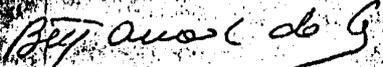
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, Sr. José Vicente Alaya Zambrano, el 16 de Septiembre de 1.987, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el día 14 de diciembre de 1.987.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis consideraciones y estimas.

Atentamente,


AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

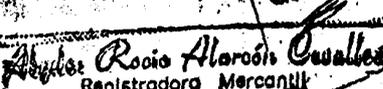
RAZON: Acepto la reelección de GERENTE GENERAL a mi favor. -
Manta, 28 de abril de 1.997.-


BETTY AUADA de CUKA



INSERITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 243
Repertorio No. 675
Manta Mayo 23 de 1997


Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUAD AGUIRRE DE CUKA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía INCILIZY, INMOBILIARIA S. A., bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General Universal celebrada el treinta de Abril del año dos mil uno, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía y que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado) abogado Vittorio Baste Dasso. Registro número Cuatro mil doscientos noventa".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento y acta de Junta General de accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

Betty Auad de Cuka
BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA

CC: 0901727339
CV:
RUC: 1390104606001

EL NOTARIO
[Handwritten signature]

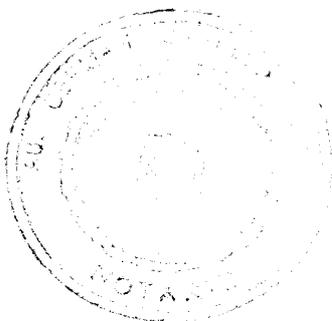
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en seis fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil uno. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número 343/2001 de CONVERSIÓN DE
5 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
6 CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
7 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INCILIZY,
8 INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

15 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz
16 de la escritura pública del dos de mayo del dos mil uno, de
17 la Resolución número 01-P-DIC - 00327, expedida en Portoviejo
18 el veintiuno de septiembre del dos mil uno, mediante la cual
19 el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, aprobó la
20 conversión del capital social de sucres a dólares, aumento
de capital y reformas de estatutos de la compañía INCILIZY,
21 INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A., que contiene la presente copia.-
22 Guayaquil, veintiocho de septiembre del dos mil uno.- EL NOTARIO.



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

28 Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de

Constitución de la Compañía INCILIZY. Inmobiliaria Civil Lizy Sociedad Anónima. celebrada ante mí el dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. he sentado la razón marginal que dice:

· RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade. Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno-P-DIC cero cero trescientos veintisiete de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil uno, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INCILIZY Inmobiliaria Civil Lizy Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha Dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; que dicha Compañía, ha procedido a la conversión de su capital social de sucres a dólares. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, de fecha dos de Mayo del dos mil uno que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Octubre cinco del dos mil uno. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

Notario 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI



vi Manta



SCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS -
DE AMERICA. ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIO
NES. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. CONSTITUCION DE CA
PITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA " INCILIZY. INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.
EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. BAJO EL NUMERO-
SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (663) Y ANOTADO EN EL -
REFERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA
Y UNO (991) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA
DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00327 DE FE -
CHA: VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. CUN
PLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO. POR
EL SEÑOR ABB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE. INTEN
DENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJA
DO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTI
TUCION DE LA COMPAÑIA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE -
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCAN
TIL A MI CARGO. LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL -
SOCIAL DE SUCRES A DLARES. AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. INCILIZY. CELEBRA
DA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVO DEL CANTON-
GUAYAQUIL. ABB. GERMAN CASTILLO SUAREZ. EL DIA DOS -
DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SE
GUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI COMO
UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JU
DICIAL. §

MANTA. 17 DE OCTUBRE DEL 2.001



Ab. Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA